



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Ref. Expte D-679 / 16 -17

Honorable Cámara

Vuestra Comisión Asuntos de las personas con Discapacidad ha considerado el Expediente D-679 / 16 - 17 Proyecto de Ley "Agregar Inciso C al art. 1 y modificar art. 2 ambos de la Ley 14.564" y por las razones que su miembro informante dará , os aconseja su **APROBACION CON MODIFICACIONES .**

#### Fundamentos

Esta Comisión manifiesta su APROBACION CON MODIFICACIONES en las palabras usadas en el texto .

Denominaciones como " personas con necesidades especiales " no son consideradas acordes ni correctas primando para esta Comisión la denominación de " personas con discapacidad " siendo esta frase modificada en el texto y reemplazada por la correcta ; así también el error en la cantidad de años de las personas mayores .

En el art. 2<sup>o</sup> se realizan modificaciones con eliminación de inciso b .

El texto quedaría de la siguiente forma .

#### Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires



sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1 – Agregando inciso C al artículo 1<sup>º</sup> de la Ley 14.564 , el que quedará redactado de la siguiente manera :

Artículo 1<sup>º</sup>.- Establecer la obligatoriedad de otorgar prioridad de atención a mujeres embarazadas , a **personas con discapacidad** o movilidad reducida y a personas mayores de **setenta (70) años** en A) Todo establecimiento público dependiente de la Provincia de Buenos Aires . B) Todo establecimiento privado que brinde atención al público a través de cualquier forma y /o modalidad . C) Organismos descentralizados del Estado Provincial . >>

Art. 2<sup>º</sup>.- Modificando el Artículo 2 de la Ley 14.564 , el que quedará redactado de la siguiente manera :

Artículo 2<sup>º</sup>.- Se entiende por prioridad de atención la prestada en forma inmediata evitando demoras en el trámite mediante la espera del turno . Para ello , los organismos y entidades nombradas en el artículo primero deberán : A) asegurar los accesos mediante rampas , B) Ofrecer asientos adaptados a personas con **discapacidad** o movilidad reducida . >>

Artículo 3 .- De forma

Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As. Expediente D - 679 / 16 - 17

Presidente Diputado ROSSI José Ignacio .....

Vicepresidente Diputada ARATA María Valeria .....

Secretario Diputado VIVANI Mauricio Andrés .....

Vocal Diputado ROVELLA Diego Alejandro .....

Vocal Diputada DENOT Liliana Elsa .....

Vocal Diputado TEDESCHI María José .....

Vocal Diputado ANDREOTTI Juan Francisco .....

Vocal Diputada CUBRÍA Patricia .....

Vocal Diputado SAN PEDRO Mariano Sabino .....

Presencia de 6 Diputados

Fecha 10/10/2017

MARIA CRISTINA OTONDO  
Relatora  
Asuntos de las Personas  
con Discapacidad